



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-06-19 15:30:29  
Radicado: S2024097769



Código 13400

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “Derecho De Petición presentado por el/la ciudadano(a) **ANONIMO(A)**” SDQS 2996192024.

**Petición:** **“QUEJA SOBRE LA EXCLUSION DE HOGARES POBRES Y VULNERABLES DEL INGRESO MINIMO GARANTIZADO EN BOGOTA - ESTIMADO EQUIPO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LES ESCRIBO CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN Y DECEPCIÓN RESPECTO A LA EXCLUSIÓN DE DIVERSOS HOGARES POBRES Y VULNERABLES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL PROGRAMA INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO. ESTA SITUACIÓN HA DEJADO A MUCHAS FAMILIAS EN UNA SITUACIÓN DE EXTREMA PRECARIEDAD Y SIN NINGÚN TIPO DE APOYO ECONÓMICO. ES ALARMANTE OBSERVAR QUE NUMEROSOS HOGARES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA FUERON RETIRADOS DEL PROGRAMA DESDE EL AÑO PASADO BAJO EL PRETEXTO DE ESTAR EN TRÁNSITO HACIA EL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA. SIN EMBARGO, ESTE AÑO TAMBIÉN HAN SIDO EXCLUIDOS DE RENTA CIUDADANA, LO QUE HA DEJADO A ESTAS FAMILIAS COMPLETAMENTE DESPROTEGIDAS Y SIN ACCESO A NINGUNA ENTIDAD QUE LES BRINDE APOYO ECONÓMICO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, PARA EXCLUIR A ESTAS FAMILIAS DEL PROGRAMA, SE REALIZARON CRUCES DE BASES DE DATOS CON PROSPERIDAD SOCIAL. SIN EMBARGO, RESULTA CONTRADICTORIO QUE, PARA REINTEGRARLOS NUEVAMENTE AL PROGRAMA, NO SE HAYA TOMADO NINGUNA MEDIDA EFECTIVA. SIENDO YA EL MES 06 DE ESTE AÑO ESTAS FAMILIAS NO RECIBEN NINGÚN APOYO. ESTO HA LLEVADO A QUE ESTAS FAMILIAS SEAN CONDENADAS A VIVIR EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y MISERIA. QUIERO HACER ÉNFASIS EN EL HECHO DE QUE SON NUMEROSAS LAS FAMILIAS AFECTADAS POR ESTA SITUACIÓN, LO QUE AGRAVA LA MAGNITUD DE ESTA PROBLEMÁTICA. POR ELLO, SOLICITO ENCARECIDAMENTE QUE SE TOMEN MEDIDAS INMEDIATAS Y EFECTIVAS PARA CORREGIR ESTA SITUACIÓN EN BENEFICIO DE AQUELLOS HOGARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAYOR VULNERABILIDAD.**”

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057  
2024-06-19T18:28:54-05:00 - Pagina 1 de 6

**AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN A ESTA GRAVE SITUACIÓN Y SU PRONTA RESPUESTA, YA QUE LA URGENCIA DE TOMAR ACCIONES EN ESTE SENTIDO ES VITAL PARA EVITAR EL SUFRIMIENTO Y LA DESESPERANZA QUE ESTAS FAMILIAS ESTÁN PADECIENDO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN.”.**

Respetado(a) Señor(a) **ANONIMO(A)**,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

Actualmente, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza de Bogotá, de acuerdo con establecido en el Decreto 482 de 2023.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, a partir del ciclo 9 (mes de septiembre), debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- Estar clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.
- No recibir transferencias monetarias de programas de Gobierno Nacional (Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Devolución del IVA o Transito a Renta Ciudadana).
- Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Administración Distrital actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), MOVii o Banco de Occidente (dale!)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro. A través de este proceso los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica<sup>2</sup>.

Dando respuesta a su solicitud, agradecemos sus comentarios, por otra parte, es importante mencionar que los montos de dinero entregados a los hogares son diferenciados y responden a los conceptos de equidad y justicia social, es decir, quienes más lo necesitan reciben más y quienes menos lo necesitan reciben menos.

Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

- Progresividad: los más pobres tienen más necesidad.
- Sensibilidad demográfica: hogares de mayor tamaño necesitan más.
- Complementariedad: hogares que no reciben de otros programas necesitan más.

Los pagos de transferencias monetarias de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) dirigidos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad se realizan de acuerdo con las decisiones del Comité Coordinador de la estrategia, como también de la situación de los hogares priorizados en Bogotá.

Así mismo se realizan periódicamente validaciones a nuestras bases de datos, las cuales se cruzan con diferentes entidades para así garantizar que el beneficio de IMG, llegue a las personas que más lo necesiten.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**JENNIFER SCHROEDER PUERTO**

Directora de Transferencias (E)

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Ana Lucy Botia– Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>2</sup> Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

**Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

**Tamaño del hogar:** los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros de los hogares en situación de pobreza. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

**Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de transferencias monetarias de la Administración Distrital





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Revisó: Laura Buitrago – Contratista – Dirección de Transferencias  
Aprobó: NO APLICA



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057  
2024-06-19T18:28:54-05:00 - Pagina 4 de 6

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024097769

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057

Creación: 2024-06-19 15:30:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-19 18:28:52



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

JENNIFER SCHROEDER P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

[jschroeder@sdis.gov.co](mailto:jschroeder@sdis.gov.co)

Subdirectora de Administración de la Información de Transferencias

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057  
2024-06-19T18:28:54-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057  
2024-06-19T18:28:54-05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024097769

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240619-153053-1ca159-57073057

Creación: 2024-06-19 15:30:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-19 18:28:52



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Subdirectora de Administración de la Inf Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2024-06-19 15:31:25 Lec.: 2024-06-19 18:28:08 Res.: 2024-06-19 18:28:52 IP Res.: 191.156.150.81